LEY DE 20 DE SETIEMBRE DE 1864

Majistrados y jueces - Requisitos que deben tener.

La Asamblea Nacional - Decreta.

- Artículo 1º Para ser Vocal de cualquiera de las Cortes de Distrito se requiere: 1º ser ciudadano en ejercicio y mayor de treinta años: 2º haber sido miembro ó Fiscal de algun Tribunal de Partido por cuatro años, ó haber ejercido con crédito por ocho años la profesion del abogado.
- Art. 2° Para ser Vocal de un Tribunal de Partido, se requiere: 1° haber servido como Juez de Instruccion ó Ajente fiscal por tres años, ó haber ejercido con crédito la profesion de abogado por seis años.
- Art. 3° Para ser Juez Instructor, se requiere haber ejercido con crédito la profesion de abogado por dos años, ó haber desempeñado en calidad de tal las funciones de Alcalde Parroquial, actuario de Instruccion ó Secretario del Tribunal de Partido por un año.
- Art, 4° Para ser Fiscal de las Cortes Superiores de Distrito, de los Tribunales de Partido ó Ajentes fiscales, se requieren las mismas calidades y condiciones de que hablan los artículos anteriores en los casos respectivos.
- Art. 5° Para ejercer cualquiera de los cargos espresados en los artículos anteriores se requiere ademas no haber sido condenado á pena corporal ó infamante por delitos comunes en virtud de sentencia judicial ejecutoriada.
- Art. 6° No pueden ser nombrados para ejercer funciones judiciales en un mismo Tribunal, ni en Tribunales ó Juzgados subordinados los unos a los otros, los que, segun el cómputo civíl sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de Sesiones en Cochabamba, á 17 de setiembre de 1864. Manuel José Cortés. Presidente, Diputado por Chuquisaca, José Rosendo Gutierrez, diputado por la Paz y su Cercado, Secretario. Benjamin Lens, diputado por la Paz. Secretario. (L.del S.) Palacio del Supremo Gobierno en Cochabamba, á 20 de setiembre de 1864. Ejecútese. José María de Achá. El Ministro de Justicia é Instruccion. Diego Monroy.